



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-CM-MDT.

Tinta, 16 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°15 de fecha 15 de agosto de 2024, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estado de Orden del Día, respecto AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigencia.

Que, el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional. 88.1. Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante Informe N°022-BBB/OREC/MDT-2024, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Sra. Beriosca N. Barrios Benavides, jefe de la Oficina de Registro y Estado civil de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite informe dirigido a Gerencia Municipal, solicitando la suscripción DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, en atención al Oficio Circular N°000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, recepcionado por la Unidad de Trámite Documentario con registro N°1822 en fecha 05 de julio de 2024, firmado digitalmente por Adela Wirilos Ortiz de Gallegos, Sub Directora Técnico Normativa-Dirección de Registros Civiles, quien remite la propuesta DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, para ser aprobado y autorizado en sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°205-MDT/SGDS/YLE-2024, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, solicita opinión legal, para que en atención a lo requerido mediante Oficio Circular N°000016-2024/DRC/SDTN/RENIEC, pueda ser agendado en sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N°178-2024-ALE-MDT/C, de fecha 19 de julio de 2024, emitido por el Abg. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, opina PROCEDENTE Aprobar la celebración del Convenio DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

Que, mediante Proveído N° 2474, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se dispone a la Oficina de Secretaria General, agendar el expediente administrativo en sesión de Concejo Municipal.

Que, bajo ese contexto normativo y habiéndose puesto a consideración del Concejo Municipal, donde se ha realizado el análisis por la parte administrativa, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

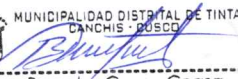
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, la suscripción del CONVENIO DE AUTOMATIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio ambiente, Unidad de Registro Civil, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo, procediendo conforme a sus funciones acorde a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

- C.C. Archivo. S. Gral
• Alcaldía.
• Gerencia Municipal.
• Sub Gerencia de Desarrollo Social y medio Ambiente.
• Unidad de Informática.